



**Merkblatt Opferhilfe  
(Hoja informativa de asistencia a las víctimas)**

**SPANISCH**

**El presente documento posee carácter informativo para las víctimas que contempla el Art. 305 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza.**

En el caso que tenga cualquier duda o requiera alguna aclaración sobre alguno de estos aspectos, le rogamos se ponga en contacto con la Fiscalía de Basilea-Ciudad o con la Fiscalía de Menores de la misma localidad (Departamento de Víctimas Menores de Edad).

**Conceptos (Art. 116 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza)**

Se entiende por víctima a aquella persona que, como consecuencia de la comisión de un delito, ha sufrido un perjuicio que atenta directamente contra su integridad física, sexual o moral.

Se considerarán familiares de las víctimas sus cónyuges, hijos y padres, así como las personas cercanas a las mismas.

**Derechos especiales de las víctimas (Art. 117 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza)**

**Derecho a la protección de la persona**

Exclusión total o parcial de publicidad en una causa a efectos de salvaguardar los intereses legítimos de la persona (Art. 70, párrafo 1, letra a de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

Preservación del anonimato fuera del proceso judicial (Art. 74, párrafo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

Defensa de los derechos personales de la víctima en todos los niveles del proceso (Art. 152, párrafo 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

**Derecho al acompañamiento por una persona de confianza**

La víctima tiene derecho a ir acompañada de una persona de confianza en todos los actos procesales, además de estar amparada por la correspondiente asistencia jurídica. (Art. 152, párrafo 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

En caso de secreto de sumario durante la tramitación de la causa, la víctima podrá ir acompañada de hasta un máximo de tres personas de confianza (Art. 70, párrafo 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

**Derecho a medidas de protección**

Las autoridades penales procurarán evitar en la medida de lo posible que se produzca un encuentro entre la víctima y el acusado, si así la víctima lo solicita. Ello no obstante, en casos especiales, se podrá disponer la celebración de un careo. (Art. 152, párrafos 3 y 4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

**Derecho a la información**

Las víctimas, tal como contempla la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza, o sus familiares supervivientes serán informados ampliamente por la Policía y la Fiscalía del conjunto de sus derechos y obligaciones en el desarrollo del proceso penal (Art. 305 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

**Derecho a una administración de justicia gratuita**

Las autoridades judiciales penales concederán a la víctima que lo solicite asistencia jurídica gratuita, total o parcial, para la ejecución de su acción penal si no dispone de los medios necesarios y la acción penal no parece desesperada. La libre administración de justicia incluye la designación de un abogado si es necesario para salvaguardar los derechos de la víctima. En el procedimiento de apelación, la libre administración de justicia debe solicitarse de nuevo (Art. 136 Código de Procedimiento Penal). La víctima y sus familiares no están obligados a reembolsar los gastos de la asistencia jurídica gratuita (Art. 138 párr. 1<sup>bis</sup> Código de Procedimiento Penal).

**Mediante la presentación de este documento le informaremos de todos los aspectos que requiera.**

Existen centros de información y asesoramiento independientes especializados en la materia, a disposición de las víctimas que lo soliciten. Dichos centros prestan ayuda médica, psicológica, social, material y legal. La asistencia a las víctimas está amparada por un absoluto deber de secreto.

La víctima es informada sobre la eventual orden y supresión de la prisión preventiva o arresto cautelar del acusado, así como de su posible fuga (Art. 214, párrafo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

La Fiscalía procederá a remitir asimismo a la víctima el escrito de acusación en el plazo más breve posible. (Art. 327, párrafo 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

Previo petición expresa, la víctima podrá solicitar gratuitamente al tribunal o a la fiscalía la decisión o el auto de pena en el caso en el que sea víctima.

La víctima y los familiares tienen derecho a exigir ser informados por las autoridades responsables sobre las decisiones y los hechos relativos a la ejecución de penas o de medidas penales de la persona condenada (Art. 92a, párrafo 1 StGB).

### **Derechos especiales de las víctimas menores de edad con graves secuelas psíquicas.**

Las víctimas menores de edad podrán someterse a un careo con el acusado, si así lo requiere expresamente el menor o en el caso de que el derecho de audiencia del acusado no pudiera ser garantizado de otro modo (Art. 154, párrafo 4, letra a de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

Por regla general, la víctima menor de edad no deberá ser interrogada en más de dos ocasiones a lo largo de todo el proceso (Art. 154, párrafo 4, letra b de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

Los interrogatorios deberán realizarse en presencia de un/a especialista o funcionario/a especializado/a o competente en la materia. En el caso de que no se practique careo alguno, los interrogatorios quedarán grabados en soporte de imagen y sonido (Art. 154, párrafo 4, letra d de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

### **Derechos especiales de las víctimas de delitos contra la integridad sexual**

Las víctimas de delitos contra la integridad sexual podrán exigir que el interrogatorio se efectúe por una persona de su mismo sexo (Art. 153, párrafo 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

Las víctimas de delitos contra la integridad sexual podrán exigir, además, que la traducción de las preguntas que componen el interrogatorio se realice por una persona de su mismo sexo (Art. 68, párrafo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

**En el caso de que así lo desee, le rogamos lo comuniqué en el plazo máximo de los 5 días anteriores a la fecha de celebración del interrogatorio.**

Se podrá ordenar el careo con el acusado contra la voluntad de la víctima en el único supuesto de que el derecho de audiencia del acusado no pudiera ser garantizado de otro modo (Art. 153, párrafo 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

La víctima de delitos contra la integridad sexual podrá, en cualquier caso, negarse a responder a las preguntas que afecten a su intimidad (Art. 169, párrafo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

El Juzgado o Tribunal competente de delitos contra la integridad sexual, deberá estar compuesto, a petición de la víctima, de al menos una persona del mismo sexo que ésta (Art. 335, párrafo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza).

### **Derecho de audiencia (Art. 107 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza)**

Durante el procedimiento, la víctima que haya declarado expresamente su deseo de intervenir en el proceso como parte penal o civil, se beneficiará del derecho de audiencia, lo cual implica, en particular, tener derecho a:

- Letra a Consultar expedientes;
- Letra b Participar en actos procesales;
- Letra c Recurrir a la asistencia jurídica;
- Letra d Comparecer y presentar sus observaciones ante el Juzgado o Tribunal;
- Letra e Solicitar el recibimiento a prueba.

### **Formas de asistencia a las víctimas (Art. 2 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

La asistencia a las víctimas comprende:

- Letra a Asesoramiento y asistencia inmediata;
- Letra b Atención a largo plazo por parte de los centros de información y asesoramiento;
- Letra c Aportaciones a los gastos que suponen las ayudas a largo plazo de terceros;
- Letra d Indemnización;
- Letra e Satisfacción;
- Letra f Exención de costas judiciales;
- Letra g Protección y derechos especiales durante el procedimiento penal.

### **Aplicación territorial (Art. 3 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

La asistencia a las víctimas se concederá siempre que el delito se haya cometido dentro del territorio suizo.

En el caso de que el delito fuera cometido en un país extranjero, las prestaciones de los centros de información y asesoramiento podrán ser reclamadas bajo determinadas condiciones; no se concederán ni indemnizaciones ni satisfacciones.

### **Subsidiaridad de la asistencia a las víctimas (Art. 4 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

Sólo se concederán definitivamente prestaciones de asistencia a las víctimas, en el caso de que el/la autor/a del delito u otra persona responsable o institución no pudieran aportar la suficiente ayuda a las mismas o si dicha ayuda fuera insuficiente.

Aquél que solicite aportaciones complementarias a los gastos que suponen las ayudas a largo plazo de terceros, una indemnización o una satisfacción, deberá acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que se detallan en el párrafo anterior, salvo que no le sea exigible por circunstancias especiales solicitar prestaciones en favor de aquéllos.

### **Indemnización**

#### **Derecho (Art. 19 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

La víctima y sus familiares tendrán derecho a una indemnización por los daños sufridos como consecuencia del perjuicio ocasionado o muerte de la víctima.

Los daños constan determinados en los Artículos 45 (Indemnización por homicidio) y 46 (Indemnización por lesiones corporales) del Derecho de Obligaciones suizo.

**Determinación de la cuantía (Art. 20 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

Las prestaciones que haya recibido la víctima en concepto de indemnización por daños y perjuicios, serán deducidas de la correspondiente indemnización.

La indemnización ascenderá a un máximo de 120.000 CHF; No se destinará ninguna indemnización cuya cuantía sea inferior a 500 CHF.

**Anticipo (Art. 21 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

La autoridad cantonal competente concederá un anticipo en el caso de que:

Letra a La persona beneficiaria requiera ayuda con carácter inmediato; y

Letra b Las consecuencias del delito no puedan determinarse a corto plazo con la suficiente certeza.

**Satisfacción****Derecho (Art. 22 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

La víctima y sus familiares tendrán derecho a una satisfacción en caso de que la gravedad del perjuicio causado lo justifique.

El derecho a una satisfacción no es transmisible por herencia.

**Determinación de la cuantía (Art. 23 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

La satisfacción se evaluará según la gravedad del perjuicio causado.

La cuantía ascenderá a un máximo de:

Letra a 70.000 CHF para la víctima.

Letra b 35.000 CHF para los familiares.

Se concederá la satisfacción en el caso de que la víctima quede gravemente afectada, y/o circunstancias especiales que lo justifiquen.

Serán decisivas para la determinación de la cuantía las consecuencias que el delito en cuestión hubiera provocado en la víctima, no siendo un criterio dirimente el grado de culpabilidad del autor.

Se deducirán las prestaciones de terceros en concepto de satisfacción.

**Solicitud (Art. 24 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

Aquel que desee reclamar una indemnización o satisfacción, o bien recibir un anticipo de una indemnización, deberá presentar una solicitud ante la autoridad cantonal competente.

**Plazos (Art. 25 de la Ley de Ayuda y Asistencia a las Víctimas suiza)**

La víctima y sus familiares deberán presentar la solicitud de indemnización o satisfacción en un plazo máximo de cinco años tras haberse cometido el delito o de tener constancia del mismo. De lo contrario, se producirá la caducidad de los derechos.

**Indicaciones relativas a la acción civil****Disposiciones generales (Art. 122 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza)**

La persona perjudicada podrá reclamar los derechos civiles que le correspondan por la comisión del delito en calidad de acusación particular en el procedimiento penal.

Los familiares de las víctimas podrán beneficiarse igualmente de este derecho, en tanto que reclamen al acusado sus propios derechos civiles.

La acción civil habrá de iniciarse mediante un escrito que será remitido a la Fiscalía.

En el caso de que la acusación particular retirase su acción civil con anterioridad a la conclusión del juicio oral en primera instancia, podrá entonces reclamarla nuevamente por la vía civil.

**Liquidación de los daños y exposición de motivos (Art. 123 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza)**

Las pretensiones reclamadas en la acción civil habrán de ser cuantificadas en el escrito, elaborando seguidamente la exposición de motivos, que deberá figurar, a más tardar, en el alegato que se expondrá ante el juez.

**Competencia jurisdiccional y Procedimiento (Art. 124 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal suiza)**

El Juzgado o Tribunal competente de la causa penal considerará la pretensión civil sin perjuicio de la cuantía de la misma.

**Direcciones de contacto****Departamento de Víctimas Menores de Edad:**

Opferhilfe beider Basel

Fiscalía de Basilea-Ciudad

Fiscalía de Menores de Basilea-Ciudad

Steinengraben 5  
4051 Basilea

Binningerstrasse 21  
4001 Basilea

Innere Margarethenstrasse 14  
4001 Basilea

Teléfono 061 205 09 10

Teléfono 061 267 71 71

Teléfono 061 267 74 77

[www.opferhilfe-beiderbasel.ch](http://www.opferhilfe-beiderbasel.ch)

[www.stawa.bs.ch](http://www.stawa.bs.ch)

[www.stawa.bs.ch](http://www.stawa.bs.ch)



## Declaración de la víctima

He recibido la hoja informativa de asistencia a las víctimas.

Medidas especiales de protección a las víctimas de delitos contra la integridad sexual:

- Desearía ser interrogado por una persona de mi mismo sexo.
- Declaro conocer la posibilidad de solicitar este derecho en todo momento durante el desarrollo del procedimiento..

Medidas generales de protección a las víctimas:

- Actualmente desearía no tener contacto alguno con el acusado.
- Declaro conocer la posibilidad de solicitar este derecho en todo momento durante el desarrollo del procedimiento

Información sobre la privación de libertad del acusado:

- Desearía recibir información sobre la orden y supresión de la prisión preventiva o arresto cautelar del acusado, así como de su posible fuga.
- Renuncio expresamente a recibir esta información

Notificación de la resolución o de la orden de pena por la autoridad sentenciadora

- Deseo que el tribunal o el ministerio fiscal me notifiquen gratuitamente la resolución o la orden de pena en el caso en el que soy víctima.
- Renuncio expresamente a esta notificación.

.....

Nombre y apellidos de la víctima  
(en mayúsculas)

Lugar, fecha

Firma

.....

Firma del funcionario/a  
encargado/a

Firma del traductor/a